

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con veinte minutos del día uno de marzo del año dos mil diecisiete.

I. Notando el auto de las ocho horas con dos minutos del día cinco de julio del año dos mil dieciséis y notificado en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se tiene por cancelado por la Junta de Delegados de esta Dirección los siguientes productos farmacéuticos:

- CLAMICIL 600 BID GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL, del fabricante UNIPHARM S.A. GUATEMALA, y número de registro RG3203151112;
- CLAMICIL 125-31.25mg/5mL. GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL, del fabricante UNIPHARM S.A. GUATEMALA, y número de registro RG0762280704;
- PRISTESIN F SOLUCION INYECTABLE, del fabricante UNIPHARM S.A. GUATEMALA, y número de registro RG3068051011;
- NEUROL TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES, del fabricante UNIPHARM S.A. GUATEMALA, y número de registro RG1246240805;
- GENTAMINA 160MG/2ML SOLUCION INYECTABLE, del fabricante UNIPHARM S.A. GUATEMALA, y número de registro RG1247240805.

Lo anterior motivado por la falta de pago de anualidades dos mil quince y la renovación de la licencia de comercialización de dichos productos.

**II. Archívese** el presente expediente.

**III. Notifíquese.-**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*